



REF.: AUTORIZA OCUPAR ESPACIOS AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO, A CENTRAL VIA PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 385

SANTIAGO,

0 4 MAR 2016

## VISTOS:

- a) La carta emitida con fecha de 04 de marzo de 2016, por doña Paulina Arias, Gerente General de Central Vía Pública, para solicitar permiso para ocupar los espacios sectores acceso vehicular entrada Pedro de Valdivia Norte, Peñihue, acceso Chagual, curva Anahuac, curva La Palmera, Hundimiento/pic-nic cumbre y Plaza México al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La Resolución Exenta N°1331 de fecha 09 de julio de 2014, que deja sin efecto Resolución Exenta N°683 de fecha 30 de abril de 2014 y el Resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N°220 de fecha 06 de febrero de 2013 y fija tarifas por arrendamiento de instalaciones y/o dependencias del Parque Metropolitano de Santiago;
- c) La Resolución Exenta N°4488 de fecha 05 de junio de 2012, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio;
- d) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- e) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. Nº 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Exento N° 37 del 01 de febrero del 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

## CONSIDERANDO:

- a) La carta con fecha de emisión 04 de marzo de 2016, emitida por doña Paulina Arias, Gerente General de Central Vía Pública;
- b) Que, los espacios correspondientes a los sectores acceso vehicular entrada Pedro de Valdivia Norte, Peñihue, acceso Chagual, curva Anahuac, curva La Palmera, Hundimiento/pic-nic cumbre y Plaza México, se encuentran susceptibles de ser utilizados.

## RESUELVO:

- 1° Autorízase a CENTRAL VÍA PÚBLICA PUBLICIDAD LIMITADA, para que ocupe los siguientes espacios en el recorrido vehicular, ingresando por Pedro de Valdivia Norte, Peñihue, acceso Chagual, curva Anahuac, curva La Palmera, Hundimiento/pic-nic cumbre y Plaza México. Esto comenzará el lunes 7 de marzo de 2016, a contar de las 09:00 horas.
- 2° CENTRAL VÍA PÚBLICA PUBLICIDAD LIMITADA, entregará como contraprestación por un monto de \$5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos), al Parque Metropolitano de Santiago, 3 pantallas digitales Touch, 1 oximetro de pulso y equipamiento, para Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago.
- 3º CENTRAL VÍA PÚBLICA PUBLICIDAD LIMITADA, con el objeto de cautelar el adecuado y correcto cumplimiento de la autorización concedida, presentará una boleta de garantía bancaria, a la vista, expresada en UF, no endosable e irrevocable a favor del Parque Metropolitano de Santiago, por la cantidad de 250 UF (doscientas cincuenta Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al 30 de abril de 2016, la cual debe entregar el lunes 7 de marzo de 2016, en la Unidad de Operaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Parque Metropolitano de Santiago

CMR/MIP/ees.-DISTRIBUCIÓN: -Interesado(c/a or

-Interesado(c/a original): Enrique Sinsay, e-mail <a href="mailto:Enrique.Sinsay@omd.com">Enrique.Sinsay@omd.com</a>; División Jurídica PMS (c/a); Departamento Finanzas PMS (c/a); Sección Tesorería PMS (c/a); Oficina de Operaciones PMS (c/a) -Oficina de Partes P.M.S.; Archivo P.M.S.